

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas, por el que delega al Procurador Fiscal de la misma Dependencia, las atribuciones que se especifican en el presente Acuerdo



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

| | |
|-------------|--|
| 16/abr/2024 | ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas, por el que delega al Procurador Fiscal de la misma Dependencia, las atribuciones que se especifican en el presente Acuerdo. |
|-------------|--|

CONTENIDO

ACUERDO DELEGATORIO DE ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS AL PROCURADOR FISCAL DE LA MISMA DEPENDENCIA..... 3

 PRIMERO 3

 SEGUNDO 3

 TERCERO 3

 CUARTO 3

TRANSITORIOS 4

ACUERDO DELEGATORIO DE ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS AL PROCURADOR FISCAL DE LA MISMA DEPENDENCIA

PRIMERO

Se delega a la persona Titular de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la facultad de suscribir, previa determinación de procedencia por parte de la Persona Titular de la Dirección General Jurídica, únicamente el Convenio Específico de adhesión en materia de inspección, vigilancia e intercambio de información fiscal y financiera a suscribirse con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Procuraduría Fiscal de la Federación.

Para efectos del presente Acuerdo Delegatorio, se estará a lo dispuesto en el artículo 11, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, respecto a las atribuciones indelegables.

SEGUNDO

La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, es sin perjuicio de su ejercicio directo por parte de la que suscribe.

TERCERO

Se instruye a las Personas Titulares de las unidades administrativas y a las Personas al Servicio Público adscritas a éstas que forman parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, brinden todo su apoyo a la Persona Titular de la Procuraduría Fiscal, para la correcta operación y desempeño de los trámites que deriven del ejercicio de las facultades a que se refiere el presente Acuerdo.

CUARTO

Se instruye a la Persona Titular de la Procuraduría Fiscal, para que en el ejercicio de las atribuciones que se le delegan en el presente Acuerdo, se sujete a las disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables, e informe a la suscrita, sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se delegan.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas, por el que delega al Procurador Fiscal de la misma Dependencia, las atribuciones que se especifican en el presente Acuerdo; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 16 de abril de 2024, Número 12, Segunda Sección, Tomo DLXXXVIII).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor el día de su publicación y se mantendrá vigente hasta la firma del Convenio descrito en el dispositivo PRIMERO de este instrumento.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos todas las disposiciones administrativas que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los tres días del mes de abril de dos mil veinticuatro. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

C. JOSEFINA MORALES GUERRERO. Rúbrica.